

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

"REPOSICIÓN"

CRISTIAN RAVELO NUÑEZ

"LOS PETALITOS" (LITUECHE - O'HIGGINS)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0171-2-2016

En Santiago, a **04 de noviembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CRISTIAN RAVELO NUÑEZ**, empresario, cédula de identidad N° 13.561.494-7, con domicilio en San Martín N° 141, Peralillo, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **20 de junio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**LOS PETALITOS**", en la comuna de **LITUECHE**, en la Región de **O'HIGGINS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$538.497.998.- (quinientos treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos noventa y ocho pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **20 de junio de 2016** y el **16 de diciembre de 2016**.

Con fecha **24 de junio de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, modificando el plazo de inicio y extendiendo el término para la ejecución de las obras, entre el **24 de junio de 2016** y el **20 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas, correspondientes a muros de contención y traslado de poste de alumbrado público, por un monto de **\$57.765.287.- (cincuenta y siete millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y siete pesos)**, ajustes de partidas correspondientes a nicho ascensor y ascensor, por la suma de **\$ 44.195.485.- (cuarenta y cuatro millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos)**, y se debe rebajar partidas a las ya contratadas por un monto de **\$21.776.882.- (veintiún millones setecientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesos)**, correspondientes a nicho montaplatos y montaplatos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo a los presupuestos presentados por el contratista con fecha **13 de octubre de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y AJUSTES DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por



Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, efectuado el cálculo señalado en la cláusula precedente, asciende a la suma de **\$80.183.890.- (ochenta millones ciento ochenta y tres mil ochocientos noventa pesos)**, incluido IVA, gastos generales y utilidades, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$8.018.389.- (ocho millones dieciocho mil trescientos ochenta y nueve pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$61.868.189.- (sesenta y un millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento ochenta nueve pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **04 de septiembre de 2017**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **21 de diciembre de 2016** hasta el **07 de enero de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



CRISTIAN RAVELO NUÑEZ
CONTRATISTA
C.I. 13.561.494-7



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

